



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 516

"Por la cual se apertura el proceso de admisión especial para el periodo académico 2025-II: 500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones Constitucionales, Legales, Estatutarias y en especial el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, garantiza la autonomía a las universidades estatales u oficiales para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 la cual reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" reconoce la educación superior como un derecho fundamental y establece como indicador clave el porcentaje de estudiantes de educación media que acceden de forma inmediata a la educación posmedia, con el fin de asegurar una transición equitativa y efectiva hacia la formación universitaria.

Que la nueva Política de Gratuidad "Puedo Estudiar" del Gobierno Nacional, no solo elimina barreras económicas para el acceso a la educación superior, sino que también refuerza el compromiso con el empoderamiento académico de las comunidades. Un avance clave de esta política es la eliminación del requisito de edad para acceder al beneficio, promoviendo así una educación más incluyente y equitativa.

Que el Acuerdo Superior No. 16 de 2023 (Estatuto General) estableció dentro de sus principios institucionales descritos en el artículo 6°, entre otros la educación a lo largo de la vida e inclusión e interculturalidad, definiéndolos de la siguiente manera:

"3. Educación a lo largo de la vida: La Universidad promoverá procesos continuos de aprendizajes, que se desarrollen desde la infancia hasta la vejez, y fomentará la educación a lo largo de la vida que desarrolle adaptabilidad, flexibilidad y resiliencia de los individuos en una sociedad en constante cambio y evolución, permitiendo una constante reinención personal y ocupacional a medida que surgen nuevas oportunidades y desafíos (...)

6. Inclusión e interculturalidad: Se promoverá la integración de todas las personas y grupos sociales a los procesos institucionales, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de segregación, discapacidad o marginación, observando un enfoque de género, diversidad y etnia con el objetivo de que todos puedan participar plenamente en la vida universitaria."

Que el Estatuto General, en su título IV, establece las políticas de educación inclusiva y transformación social, reconociendo la necesidad de implementar acciones que respondan a las particularidades de diversos grupos poblacionales, con el fin de promover una cultura de respeto por la diversidad, fortalecer el entorno universitario y contribuir a la transformación del territorio.

Que el mismo Estatuto General, en su Artículo 7°, Objetivos Institucionales, establece el compromiso de " Promover la inclusión de las personas y grupos sociales históricamente excluidos a los procesos institucionales, especialmente aquellos en condiciones de segregación, discapacidad o marginación."

Que el Plan de Desarrollo Universitario “Unimagdalena Comprometida 2020-2030” dentro del compromiso número cuatro “Universidad expandida y comprometida con el territorio”, definió como lineamiento estratégico avanzar en consolidarse como *“La universidad colombiana con el sistema más robusto e integral de reconocimiento de presaberes y competencias”*

Que el Plan de Gobierno Universitario 2024-2028 “Unimagdalena más inclusión, más innovación, más compromiso” estableció, dentro de la estrategia de oferta académica innovadora, diversa, flexible, pertinente y diseñada para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, la profesionalización a través del reconocimiento de saberes, y definió la implementación de nuevas iniciativas que faciliten dicho proceso mediante el reconocimiento de competencias y conocimientos previos.

Que el Acuerdo Superior No. 26 de 2018, modificado por el Acuerdo Superior No. 02 de 2025 creó el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena, para reconocer conocimientos adquiridos por formación y/o experiencia, facilitando la inserción laboral y promoviendo una sociedad más equitativa.

Que, en el marco de la conmemoración de los 500 años de la ciudad de Santa Marta, la Universidad del Magdalena honra este hito proyectando su compromiso con el futuro, reafirmando su misión institucional de brindar una educación superior pública, inclusiva y transformadora, mediante un proceso de admisión especial que reconoce los saberes adquiridos en la vida y el trabajo como vías pertinentes de acceso a la universidad.

Que la iniciativa “500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio” responde a una deuda histórica con miles de personas adultas que han contribuido a la construcción de territorios, comunidades y saberes, pero que no han podido acceder a la educación superior debido a barreras estructurales como la pobreza, el desplazamiento, la informalidad laboral, las responsabilidades de cuidado y la discriminación.

Que mediante el Acta No. 8 de 2025, el Consejo Académico aprobó la apertura de un proceso de admisión especial para el periodo 2025-II, denominado: *“500 años, 500 oportunidades: porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio”*. Asimismo, dispuso que el calendario de admisión, los criterios de selección, evaluación y los demás aspectos del proceso serán reglamentados mediante resolución rectoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto- Dar apertura al proceso de admisión especial para el periodo 2025-II denominado: *“500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio”* en los siguientes programas académicos:

Programas	Modalidad	Rango de cupos a ofertar*
Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – por ciclos propedéuticos	Presencial	100 – 120
Administración Pública – por ciclos propedéuticos	Virtual	100 – 150
Licenciatura en Matemáticas	Virtual	50 – 100
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	A distancia	50 – 100
Tecnología en Educación Física, Recreación y Deporte	A distancia	100 – 120
Tecnología en Artes Musicales	A distancia	50 – 100

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos- Durante la etapa de inscripción, los aspirantes deberán registrar su información personal en el siguiente enlace: <https://validaciondepresaberes.unimagdalena.edu.co/> así como también cargar los siguientes documentos:

- a) **Cédula de Ciudadanía:** Tener 45 años cumplidos o más al momento de la inscripción.
- b) **Certificado de residencia:** Expedido por una autoridad local (alcaldía municipal o entidad que haga sus veces) que acredite ser colombiano y residente del Departamento del Magdalena.
- c) **Título de Bachiller o acta de grado.**
- d) **Certificación académicos:** Certificados de diplomados, cursos, formación técnica, tecnológica y educación no formal.
- e) **Certificaciones de experiencia relacionada:** Acreditar una trayectoria de al menos diez (10) años en cargos o actividades relacionadas con el programa académico al que aspire.
- f) **Compromiso:** El aspirante deberá realizar:
 - Carta de motivación y compromiso en una extensión máxima de dos páginas, en la que exprese su interés en ingresar a la formación superior, explicando cómo esta contribuye a fortalecer su trayectoria en el sector en el que posee experiencia. Asimismo, deberá manifestar su disposición para participar activamente en las actividades de inducción, nivelación y acompañamiento académico definidas por la Universidad.
 - Grabar un video utilizando el editor de su preferencia y cargar correctamente el archivo en la plataforma dispuesta para este proceso, verificando que se haya subido adecuadamente. El video deberá tener una duración máxima de tres (3) minutos en donde el aspirante deberá explicar el impacto que tendría su profesionalización en los ámbitos personal, familiar y otros aspectos relevantes de su vida.

El aspirante deberá leer el instructivo de inscripción el cual encontrará en el siguiente enlace: <https://validaciondepresaberes.unimagdalena.edu.co/Content/Instructivo.pdf>

Parágrafo 1. El aspirante que disponga del registro de la prueba de Estado o prueba Icfes podrá diligenciarlo y adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin dentro del formulario de inscripción.

Parágrafo 2. El cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes otorga al aspirante el derecho a continuar en el proceso de admisión especial; sin embargo, no garantiza su selección directa en el programa académico al que se ha postulado.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación- Para llevar a cabo el proceso de selección, cada programa académico referenciado en el artículo primero tendrá un comité conformado por:

- a) Director de programa o quien haga sus veces.
- b) Coordinador del programa académico.
- c) Docente del programa académico.

Los comités realizarán la valoración de la información cargada por los aspirantes, asignando una puntuación conforme a los criterios establecidos, como se detalla en la siguiente tabla:

Criterio	Subcriterios	Puntaje máximo
Formación académica previa	Bachillerato, cursos, diplomados	30
Trayectoria	Cargos o actividades desempeñadas.	40
Propuesta académica	Documento de propuesta: video, carta de motivación y compromiso.	30
TOTAL		100

ARTÍCULO CUARTO. Publicación de pre-seleccionados- Los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes y obtengan los puntajes más altos en una escala de 0 a 100 conformarán, en orden descendente, la lista de preseleccionados. Esta lista será publicada en el siguiente enlace: <https://validaciondepresaberes.unimagdalena.edu.co/> y no constituye en sí misma la admisión formal al programa académico seleccionado.

ARTÍCULO QUINTO. Revisión de requisitos y admisión por modalidad especial- Los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes y hagan parte de la lista de preseleccionados, deberán completar la documentación y procedimientos adicionales establecidos por el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico en el siguiente enlace: <https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/indexSec.jsp?rnd=772297735>

Con la verificación de los comités, el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a efectuar la admisión de los aspirantes bajo la modalidad especial de ingreso, de acuerdo con los cupos disponibles.

ARTÍCULO SEXTO. Reconocimiento de saberes y definición del plan de formación- Los comités de los programas académicos ofertados serán los responsables de realizar el proceso de validación por competencias y reconocimiento de saberes, en el que definirán el número de asignaturas y créditos homologables, así como las asignaturas y créditos que los aspirantes admitidos deberán cursar para la obtención del título correspondiente, conforme a lo establecido en los Acuerdos Superiores No. 26 de 2018 y No. 02 de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Acceso a beneficios de gratuidad para aspirantes admitidos- Quienes sean admitidos en el marco de este proceso especial y cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional serán reportados por la Universidad del Magdalena para acceder a los beneficios de la Política de Gratuidad "Puedo Estudiar".

ARTÍCULO OCTAVO. Estrategias de acompañamiento académico y psicosocial- Los estudiantes admitidos podrán ser vinculados a los programas de acompañamiento psicopedagógico, académico y psicosocial ofrecidos por la Universidad del Magdalena, en reconocimiento del carácter especial de esta convocatoria.

Las principales estrategias de acompañamiento son:

- Programa de acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, en articulación con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, Bienestar Universitario y el Programa de Atención Psicológica (PAP).
- Programa especial de mentorías y tutorías académicas.
- Acompañamiento para la adaptación al entorno universitario, territorial y a la educación virtual.

La Universidad del Magdalena gestionará el uso de sus sedes digitales en el Departamento del Magdalena como espacios de apoyo para beneficiarios sin acceso a herramientas tecnológicas o conectividad, las cuales cuentan con equipos, internet y acceso a las plataformas académicas institucionales.

ARTÍCULO NOVENO. Calendario Especial- Los aspirantes que se postulen al presente proceso de admisión especial se sujetarán a los siguientes términos:

Ítem	Actividad	Fecha
1	Apertura de la convocatoria y cargue de requisitos mínimos habilitantes.	16 al 25 de julio
2	Consulta individual de cumplimiento de requisitos mínimos	26 al 30 de julio
3	Publicación de los aspirantes preseleccionados	31 de julio
4	Recepción de documentos virtuales de admisión.	1 al 5 de agosto
5	Publicación de admitidos	8 de agosto

ARTÍCULO DÉCIMO. Coordinación institucional con entidades nacionales y territoriales- La Universidad del Magdalena articulará este proceso de admisión especial con alcaldías municipales y otros actores nacionales y locales, mediante convenios de cooperación vigentes, para facilitar la identificación, orientación y acompañamiento de

posibles beneficiarios. Esta coordinación fortalecerá el acceso, la permanencia y el reconocimiento de saberes como vía de cualificación en el territorio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios de comunicación institucionales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Despacho